



CIRCULAR AMC-CIR-000161-2024

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 07 de mayo de 2024

ASUNTO: CONVOCATORIA A LOS DOCENTES QUE OSTENTEN DERECHOS DE

CARRERA, A QUE SE POSTULEN COMO DOCENTES TUTORES EN EL

PROGRAMA TODOS A APRENDER PTAFI 3.0.

PARA: DOCENTES DE AULA EN CARRERA DOCENTE

Cordial saludo,

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, respecto a la educación ha señalado lo siguiente:

"El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica... Corresponde at Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanente en el sistema educativo."

Que, en ese orden de ideas, el servicio educativo deberá prestarse en condiciones de calidad, para lo cual la Ley 115 de 1994 en su Artículo 4° ha dispuesto:

"Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo."

Que de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación Nacional creó un programa denominado "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0", el cual persigue entre otros, el favorecimiento de la calidad educativa en el país y para su ejecución requiere de la constitución de una planta temporal de cargos de docentes Tutores que reúnen características especiales definidas por dicho ente.

Que el Numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 señala como competencia de los Municipios la de: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los



planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que mediante Decreto N° 0678 del 30 de abril de 2024, se adicionaron 65 nuevos cargos temporales de docente aula en el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** para la vigencia 2024, para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0, de tal forma que dicha planta estará conformada por un total de 141 cargos los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa.

Que de conformidad con la Circular 008 del 7 de febrero del 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el espíritu del programa ha sido el acompañamiento de docentes a docentes de aula para fortalecer sus capacidades con el fin de mejorar los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes. Este acompañamiento se hace a través de docentes con nombramiento en propiedad que por sus características personales y profesionales se destacan por sus prácticas innovadoras, por su excelente relacionamiento con sus estudiantes, pares, superiores y comunidad en general, por su interés continuo de formación, actualización y compromiso con el territorio.

Que de acuerdo a lo anterior, se establecieron nuevos criterios de evaluación a los docentes convocados; por lo que se torna necesario seguir los parámentros del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación.

Que este equipo de tutores tendrá el reto de: (i) brindar acompañamiento, (ii) hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas, (iii) adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral, (iv) promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes y, (v) realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general.

Durante la implementación del programa, el equipo de tutores estará acompañado permanente-mente por un grupo de formadores, servidores públicos del Ministerio de ¿Educación Nacional.



Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar el proceso de selección para 65 docentes que serán comisionados como Tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, correspondientes a 65tutores para el programa de Tutorías para el aprendizaje en correspondencia con los Centros de Interés lo cual es el objeto del presente acto administrativo.

Que la circular 049 del 22 de diciembre del 2023 establece que la entidad territorial certificada en educación realizará el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores. La convocatoria que adelante la ETC incluirá criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaría de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba. En todo caso, la selección de nuevos docentes tutores se realizará de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario vincular mediante comisión de servicios a docentes con nombramiento en propiedad, como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTAFI 3.0 en el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**.

Que así las cosas, se encuentran disponibles las siguientes plazas:

NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	MINCULTUR A - SONIDOS PARA LA CONSTRUC CIÓN DE PAZ	MINDEPORT E - JORNADAS DEPORTIVA S ESCOLARES COMPLEME NTARIAS	CENTRO DE INMERSI ÓN EN LENGUA EXTRAN JERA	CIENCIA, TECNOLOGÍ A E INNOVACIÓ N (OIE)	MEN – PNLEO Lectura, escritura y Oralidad	CRESE (Ciudadanía, Reconciliación, Antirracista, Socioemocional y para el cambio climático)
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Х					
INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VÉLEZ DE TRUJILLO					Х	
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS						Х
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO			Х			
INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA	Х					
INSTITUCION EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI				Х		
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES DEL POZON					Х	

INICTITUOION EDUCATIVA OU DAD		1			
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD	Χ				
DE TUNJA		1			
INSTITUCION EDUCATIVA CLEMENTE MANUEL ZABALA					X
INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA	Х				
INSTITUCION EDUCATIVA DE					
BAYUNCA	Χ				
INSTITUCION EDUCATIVA DE					
FREDONIA	X				
INSTITUCION EDUCATIVA DE					
TERNERA			X		
INSTITUCION EDUCATIVA DE TIERRA BOMBA	Х				
INSTITUCION EDUCATIVA					
DOMINGO BENKOS BIOHO				X	
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y	<u></u>				
ALEGRIA EL PROGRESO				X	
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y					
ALEGRIA LAS AMERICAS			X		
INSTITUCION EDUCATIVA FOCO					
ROJO			<u> </u>	X	
INSTITUCION EDUCATIVA		1			
FRANCISCO DE PAULA					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
SANTANDER					X
INSTITUCION EDUCATIVA	V				
FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	X				
INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION PIES DESCALZOS				Х	
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL					
GARCIA MARQUEZ	X		X		
INSTITUCION EDUCATIVA					
HERMANO ANTONIO RAMOS DE					
LA SALLE					
INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS					
DE MARIA					
INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY			Х		
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE					
ARTEL		X			
INSTITUCION EDUCATIVA					
FUNDACION PIES DESCALZOS					
VILLAS DE ARANJUEZ			X		
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE					
MANUEL RODRIGUEZ TORICES		X			
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN			V		
JOSE NIETO `			X		
INSTITUCION EDUCATIVA LA	Х				
LIBERTAD .	^				
INSTITUCION EDUCATIVA LAS					
GAVIOTAS		-			
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR	Х				
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS					
CARLOS GALAN SARMIENTO	Х				
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS		+			
CARLOS LOPEZ				X	
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE			-		
GABRIELA DE SAN MARTIN					X
1	L				



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE	Х		***		
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE					
MARIA CORDOBA DE					
PASACABALLOS				x	
INSTITUCION EDUCATIVA				, ,	
MANUELA BELTRAN		X			
INSTITUCION EDUCATIVA					
MANUELA VERGARA DE CURI		X			
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA					
REINA					
INSTITUCION EDUCATIVA					
MERCEDES ABREGO					
INSTITUCION EDUCATIVA					
NUESTRA SEÑORA DEL BUEN					
AIRE	X				
INSTITUCION EDUCATIVA					
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				X	
INSTITUCION EDUCATIVA					
NUESTRA SEÑORA DEL					
PERPETUO SOCORRO	X				
INSTITUCION EDUCATIVA					
NUESTRO ESFUERZO	X				
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO					
BOSQUE			X		
INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA					
SANCHEZ GARZON				x	
INSTITUCION EDUCATIVA PLAYAS					
DE ACAPULCO -				x	
INSTITUCION EDUCATIVA					
POLITECNICO DEL POZON					Χ
INSTITUCION EDUCATIVA					
PROMOCION SOCIAL DE					
CARTAGENA	X				
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL					
NUÑEZ		X			
INSTITUCION EDUCATIVA					
REPUBLICA DEL LIBANO					
INSTITUCION EDUCATIVA SALIM					
BECHARA .					
INSTITUCION EDUCATIVA SAN					
FELIPE NERI	X				
INSTITUCION EDUCATIVA SAN					
FRANCISCO DE ASIS			Χ		
INSTITUCION EDUCATIVA SAN				-	
JUAN DE DAMASCO					
INSTITUCION EDUCATIVA SAN					
LUCAS					Χ
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA					
MARIA		X			
INSTITUCION EDUCATIVA					
SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ			X		
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA				-	
DE PASACABALLOS					Χ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
VALORES UNIDOS			X		
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA				-	
ESTRELLA		X			
INSTITUCION ETNODUCATIVA DE				+	
LA BOQUILLA				X	
y DO COILLY					



3

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DE SANTA ANA		Х		
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO				Х

DEL CRONOGRAMA.

Téngase el siguiente cronograma de la convocatoria para participar en el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0:

PROCESO	FECHAS
Apertura de convocatoria	08 de mayo del 2024
Recepción de documentos por medio del correo electrónico definido (artículo 4)	08 al 19 de Mayo del 2024
Publicación de Preseleccionados	24 de Mayo del 2024
Entrevistas	27 al 30 de mayo del 2024
Publicación de Seleccionados.	31 de Mayo del 2024

Requisitos de la convocatoria:

El docente que desee participar en la convocatoria para el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, deberá postularse adjuntando la hoja de vida y los soportes requeridos, a partir del día 1 de abril del 2024, al correo electrónico: convocatoriaptafi@sedcartagena.gov.co para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

NOTA: En el correo de inscripción, el aspirante debe señalar el Centro de interés al cual s e postula, en correspondencia con la relación presentada en el artículo segundo de la presente convocatoria.

Criterios Habilitantes

- Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en las Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
- Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9.
- Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, las cuales son: i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) deducación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para



la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).

- Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia.
- Vivir en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que allí será asignado (presentar la certificación de residencia que emite la autoridad competente).
- Se requerirá mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media en el Distrito de Cartagena de Indias.

Criterios de Formación

1. CENTRO DE INTERÉS-MINCULTURA - SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

a) Educación artística – danzas

- · Licenciatura en arte o bellas artes.
- Licenciatura en arte y folklore y cultura.
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música y/o danza.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en Arte Dramático.
- Licenciatura en Artes Escénicas.
- Licenciatura en Arte Teatral.

b) Educación artística – artes plásticas

- · Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore v/o cultura.
- Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).

c) Educación artística – artes escénicas

- · Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore v/o culturas.
- · Licenciatura en artes dramático.
- Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con χ énfasis).



- · Licenciatura en arte teatral.
- · Licenciatura en artes visuales.
- · Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- · Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en teatro.
- Licenciatura en Educación Musical.
- · Licenciatura en Danzas.

d) Educación artística - música

- Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.
- Licenciatura en educación artística.
- · Licenciatura en preescolar musical.

2. CENTRO DE INTERÉS: MINDEPORTE - JORNADAS DEPORTIVAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS

Educación física, recreación y deporte

- Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en recreación (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en cultura física (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte
- Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física.
- Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o
- Humanidades (Solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (Solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español y literatura.

3. CENTRO DE INTERÉS: CENTRO DE INMERSIÓN EN LENGUA ¿EXTRANJERA

Lenguaje:

- Licenciatura en idiomas.
- · Licenciatura en español e inglés.
- · Licenciatura en español y lenguas extranjeras.
- · Licenciatura en filología e idiomas.

4. CENTRO DE INTERÉS: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (OIE)

Tecnología e informática

- · Licenciatura en tecnología e informática.
- Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
- · Licenciatura en electrónica.
- · Licenciatura en electricidad.
- · Licenciatura en mecánica.
- Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)
- Licenciatura en educación industrial.
- Licenciatura en docencia de los computadores.
- Licenciatura en tecnología educativa.
- Licenciatura en matemáticas y computación.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.}

Matemáticas:

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis.)
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en física (sólo, con otra opción o con énfasis).

5. CENTRO DE INTERÉS: MEN - PNLEO Lectura, escritura y Oralidad

Lenguaje:

- Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en literatura (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua



- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
- Licenciatura en lingüística (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en lenguaje (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filología (solo con otra opción o con énfasis).
- · Licenciatura en filosofía y letras.
- Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).
- · Licenciatura en idiomas.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- · Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo.
- Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.
- Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis.
- Licenciatura en humanidades y lengua castellana.
- · Licenciatura en español y filosofía.
- · Licenciatura en español e inglés.
- Licenciatura en español y lenguas extranjeras.
- · Licenciatura en filología e idiomas.

6. CENTRO DE INTERÉS: (CRESE)- (Ciudadanía, Reconciliación, Antirracista, Socioemocional y para el cambio climático

Ciencias naturales y educación ambiental

- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis). Circular 049 del 22 de diciembre de 2023
- Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física.
- Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en voiencias naturales y/o educación ambiental.



- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en producción agropecuaria.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción).
- Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales.
- Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).

Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia

- Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en historia (solo, o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en geografía (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales.
- Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía y sociales.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas.
- · Licenciatura en Humanidades.
- Licenciatura en estudios sociales y humanos.
- Licenciatura en educación para la democracia.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica en las ciencias sociales.

Educación Inicial:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- √ Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).

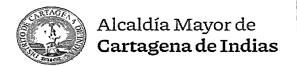


- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.

ARTICULO QUINTO: DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS TUTORES

Establézcanse de conformidad con la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, las siguientes disposiciones comunes que regirán para todos los docentes tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0:

- 1. **Distribución de los tutores**: A cada establecimiento educativo focalizado se le asignará mínimo un docente tutor; Un tutor no podrá tener más de un establecimiento educativo asignado. No se podrá realizar acompañamiento presencial o virtual hasta que no se haya legalizado la comisión, por lo tanto, no se reconocerá ninguna actividad ejecutada con anterioridad a la expedición del acto administrativo de comisión.
 - La asignación del tutor se oficializará a través del acto administrativo de comisión que profiera la Secretaria de Talento Humano Municipal, en el cual se especificará claramente el establecimiento educativo asignado al tutor.
- 2. **Permisos:** Los permisos a los tutores serán concedidos por el rector de los establecimientos educativos al cual esté asignado, de conformidad con lo establecido en los decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, Una vez el rector autorice el permiso, el tutor lo comunicará al correspondiente formador para los fines administrativos correspondientes.
- 3. Incapacidades: Las incapacidades médicas del tutor otorgadas por el prestador de salud al cual se encuentra afiliado deberán ser radicadas en la Secretaria de Educación Municipal e informadas at rector y al formador. En el caso que se presente una licencia de maternidad, la entidad territorial deberá asignar el respectivo reemplazo.
- 4. Evaluación de desempeño: La evaluación del tutor es responsabilidad del rector del establecimiento educativo donde se encuentra comisionado, mediante acto administrativo. La evaluación se surtirá con base en las evidencias recaudadas durante el año escolar y teniendo en cuenta el informe que presenten el formador y el mismo docente tutor. Esta evaluación se regirá por los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación, confiabilidad, concurrencia y universalidad.
- 5. Situación de amenaza: En el caso que un tutor sea amenazado en el ejercicio de su labor, la Secretaria de Educación de Cartagena de Indias, dará por finalizada la comisión de servicios para que el docente se reintegre al establecimiento educativo donde esta nombrado y se le inicio el proceso contemplado en el Libro 2 Parte 4, Titulo 5, Capitulo 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores



- oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, ello con el fin de garantizar su vida.
- 6. **Traslados:** Se aplicará a los docentes tutores, cuando la Secretaria de Educación lo requiera, la disposición contenida en los Artículos 6.7.3.7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el Artículo 2.4.5.1.5.5 del Decreto 1075 de 2015, con relación a los traslados discrecionales entre instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.

-CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LOS TUTORES:

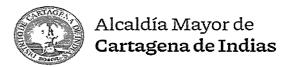
La Secretaría de Educación Municipal, seleccionará al personal docente que se desempeñará como tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo Cuarto de la presente resolución y la Competencias Profesionales-Evaluación de Hoja de vida de carácter eliminatoria y una entrevista, cuya valoración será de la siguiente manera:

PRUEBAS O MÉTODOS DE VALORACIÓN	PESO PORCENTUAL	CARÁCTER
Competencias Profesionales-Evaluación de Hoja de vida	40%	Eliminatoria
Entrevista	60%	Clasificatoria
Total	100%	Definitivo

Preselección (competencias profesionales):

Consiste en el proceso de revisión de los criterios habilitantes y los requisitos mínimos de formación y experiencia considerados en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023. El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida y soportes. De esta revisión, se debe identificar y calificar las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

		Peso/Crite
С	riterios de Competencias Profesionales	rio
	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos	
·	(semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	30
	Experiencia en alguno de los ejes de la formación	
Experiencia	integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y	
Pedagógica	matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua,	
	v) educación física y deporte, vi) artes o vii)	
	educación CRESE (educación para la ciudadanía, la	
	reconciliación, socioemocional, antirracista y para el	30



	cambio climático).	
Experiencia en	Trabajo con comunidad	15
gestión y articulación comunitaria	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica,gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera	15
Experiencia en evaluación y seguimiento	Participación en la evaluación institucional	10
	TOTAL	100

ELEGIBLES:

Los tutores seleccionados se organizarán de acuerdo con los centros de interés señalados en el artículo segundo, de modo que la designación de tutores se realice de acuerdo con la necesidad señalada en esta misma relación.

ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA

Secretario de Educación Distrital (E)

Elaboró: Alex Cabarcas

Líder de Evaluación

Aprobó: Luis Carlos Jaraba Correa

Subdirector Técnico de Talento Humano